



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe Nº 122-2022-INCN-OP-UBP, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, con Proveído Nº 224-2022-INCN-OP, suscrito por la Jefa de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que en el Presupuesto del Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en ese sentido, con el fin de realizar el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se conformó la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, mediante la Resolución Directoral Nº 007-2022-DG-INCN, de fecha 25 de enero de 2022;

Que, mediante Informe Nº 001-2022-CCGOyCLC/INCN, Informe Final de la Comisión de Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se remite a esta Dirección General, conteniendo la lista de aptos, originando la emisión de la Resolución Directoral Nº 056-2022-INCN-DG de fecha 08 de marzo de 2022; con el que se dispone ubicar, a partir del 08 de marzo de 2022, a los servidores aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional en los Órganos o Unidades Orgánicas que les correspondiera;

Que, mediante Informe Nº 122-2022-INCN-OP-UBP, la Oficina de Personal, comunica que cumpliendo con el cronograma establecido, se procedió a remitir la resolución, informe final y toda la documentación relacionada al Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional, a la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera; la misma que observó la denominación empleada en el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 056-2022-INCN-DG; indicando que el término a emplear es aprobar el Informe Final; en consecuencia requiere dejar sin efecto la resolución aludida;

Que, de lo señalado en los considerandos anteriores, se advierte que existe la necesidad de subsanar la observación advertida por la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del MINSA, debiéndose para ello dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 056-2022-INCN-DG; no obstante, también deberá emitirse un nuevo acto resolutorio que apruebe el Informe Nº 001-2022-CCGOyCLC/INCN, Informe Final de la Comisión de Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional de Ciencias

Neurológicas, formalizando la relación de aptos para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Personal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 056-2022-INCN-DG, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2º.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas e instancias administrativas correspondientes para conocimiento y fines que estimen pertinentes.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Especializado

JJCS/CADH/CLBV/sbc.

c.c

Legajo ()

Interesado ()

OEA ()

Remuneraciones ()

Presupuesto ()